



**PROGRAMA CONJUNTO SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS DE LA FAO/OMS
COMITÉ DEL CODEX SOBRE ESPECIAS Y HIERBAS CULINARIAS**

Segunda reunión

Goa, India, 14 a 18 de septiembre de 2015

ANTEPROYECTO DE NORMA PARA EL COMINO

Comentarios en el Trámite 3

Comentarios de Argentina, Chile, Côte d'Ivoire, Djibouti, Etiopía, Gabón, Guinea, India, Kenya, Malí, Mauritania, Senegal y los Estados Unidos de América

ARGENTINA

Punto 3.2.4. Argentina ha examinado la propuesta y propone los siguientes valores.

Clase/Grado	Materia extraña ¹ contenido, máx. Fracción de masa %	Materia foránea ² contenido, máx. Fracción de masa %	Proporción de frutos ³ dañados/defectuosos, máx. Fracción de masa %	Materia dañada por insectos, máx. Fracción de masa %	[Semillas con Tallos] Fracción de masa %
I	1	0,3	3	1	8
II	2	0,5	5	1	8
III	3	0,7	7	1	8

Justificación: se considera que son valores más frecuentes en el comercio y están contemplados también en normas de comercio internacional como es el caso de ISO.

Tabla 3.2.5. Características Químicas: Argentina está de acuerdo con establecer un parámetro para el aldehído cumínico.

CHILE

El anteproyecto para el Comino ha sido revisado y los siguientes comentarios han surgido.

En 2.1 Definición del producto, creemos que la definición utilizada en la letra a) es ambigua, ya que considera el concepto de "haber alcanzado un desarrollo adecuado para su procesamiento" sin definirlo. Esto está sujeto a interpretaciones; por lo tanto, sugerimos definirlo con parámetros claros.

CÔTE D'IVOIRE, GABÓN, GUINEA, MALÍ, MAURITANIA Y SENEGAL

Apoyamos el trabajo para el desarrollo de una norma para el comino, tomando en consideración, los comentarios sobre el alcance que se indican a continuación.

Alcance

Proponemos enmendar el alcance, de tal manera que quede como sigue: "Esta Norma se aplica a los frutos secos de *Cuminum cyminum* L. de la familia *Apiaceae* ofrecidos para la producción industrial de alimentos y para el consumo directo"

En aras de la claridad, añadir la palabra "humano", para que diga "consumo humano".

3.2.1 Olor, sabor y color

Proponemos una enmienda del texto para que diga: "El Comino tendrá un fuerte y aromático olor y un sabor característico a Comino".

La mención "aldehído de Comino" puede ser engañosa ya que el olor y el sabor a comino pueden ser

atribuidos a una fuente que no sea aldehído.

Contaminantes 5.2

Proponemos una enmienda al texto para que diga "Los productos regulados por esta norma deberán cumplir con los límites máximos de residuos de plaguicidas establecidos por el Codex Alimentarius" [y/o medicamentos veterinarios].

El residuo de medicamentos veterinarios no es aplicable a la presente norma. Poner entre corchetes.

DJIBOUTI Y ETIOPÍA

Djibouti y Etiopía apoyan el trabajo para el desarrollo de una norma para el comino, tomando en consideración los comentarios sobre el alcance que se indican a continuación.

Alcance

Djibouti y Etiopía proponen una enmienda al alcance que diga "Esta Norma se aplica a los frutos secos de *Cuminum cyminum* L. de la familia *Apiaceae* ofrecidos para la producción industrial de alimentos y para el consumo humano directo ", es decir incluir la palabra "humano" para que se lea "consumo humano" con claridad.

3.2.1 Olor, sabor y color

Djibouti y Etiopía proponen una enmienda para que se lea "El Comino tendrá un fuerte y aromático olor y sabor característico a Comino", es decir, la inclusión de "aldehído de Comino" puede ser engañosa ya que el olor y el sabor a comino pueden ser atribuidos a una fuente que no sea aldehído.

Contaminantes 5.2

Djibouti y Etiopía proponen una enmienda para que se lea: "Los productos regulados por esta Norma deberán cumplir con los límites máximos de residuos de plaguicidas establecidos por la Comisión del Codex Alimentarius." [y/o medicamentos veterinarios].

El residuo de medicamentos veterinarios no es aplicable a la presente norma. Poner entre corchetes.

INDIA

COMENTARIOS ESPECÍFICOS:

- **Sección 3.2.1 Olor, sabor y color**

(i) El comino deberá tener un color característico que varía del gris ocre al marrón claro.

Comentario: La descripción de color puede ser retirada de la Norma. O si no, fotografías en color de cominos de varios colores, de diferentes orígenes, se podrían incluir para evitar ambigüedades.

Justificación: El comino con tonos más oscuros de marrón también está presente. El color varía para diferentes variedades de comino cultivadas en diferentes países. Esto puede no ser un parámetro de calidad importante para el establecimiento de una norma.

- **Sección 3.2.2 Infestación**

Se da como "El comino debe estar prácticamente libre de insectos muertos", pero al mismo tiempo, en la Sección 3.2.4 Características físicas, los límites máximos de insectos muertos se dan con la inclusión de una columna en la Tabla 1 para este parámetro aceptado por los miembros del eWG . En la sección 3.2.2, una referencia de la tabla de la sección 3.2.4, se podría incluir.

- **Sección 3.2.4 Características Físicas**

(ii) En la Tabla 1, la 3^{ra} columna "porcentaje de frutos dañados/defectuosos" y la columna 4^{ta} "Materia dañada por insectos" de las características físicas, podrían ser unificadas en una sola columna. Una disposición para los excrementos de los mamíferos, fragmentos de insectos y la contaminación de roedores podría incluirse.

(iii) En el comercio internacional, las semillas de comino con un tamaño más pequeño, con menos desarrollo, son deseadas por los importadores en Singapur y Dubai. El comino de tamaño grande con pleno desarrollo es deseado por los importadores europeos y específicamente los de Londres. Durante las negociaciones comerciales, el comino más pequeño se denomina como de calidad "Singapur / Dubai" y el comino grande se llama y se acepta como la calidad "Europa o Londres". Estos aspectos podrían considerarse.

Se proponen los siguientes parámetros en la sección 3.2.4 Características Físicas:

Clase/Grado	Contenido de materia extraña ¹ , máx. Fracción de masa %	Contenido de materia foránea ² , máx. Fracción de masa %	Proporción de frutos dañados/defectuosos ³ máx. Fracción de masa %	Materia dañada por insecto ⁴ , máx. Fracción de masa %	Frutos con tallos (Fracción de masa %)
I	1	0,5	3	0,5	6
II	2	0,5	5	1	8
III	3	0,7	5	1	8

Tabla 1. Requisitos físicos para el comino entero.

Sección 3.2.5 Características Químicas

Parámetro de	Requisito para el grado, comino entero			Requisito para comino molido o partido
	I	II	III	
Humedad, fracción de masa %, máx.	9	10	12	12
Cenizas totales, fracción de masa % (base seca), máx.	8,5	10	12	9,5
Cenizas insolubles en ácido, fracción de masa % (base seca), máx.	1,5	3	4	1,5
Extracto de éter no volátil, fracción de masa % (base seca), mín.	15	15	12	15
Aceites volátiles, ml/100 g, (base seca), mín.	2	1,5	1,5	1,3
[Contenido de aldehído de comino (% rel en aceite volátil) mín.]	[12]	[8]	[3]	

Tabla 1. Requisitos químicos para los cominos entero y molido.

- 1) El contenido de aceite volátil de comino puede variar dependiendo de la temporada de cosecha. Más referencias científicas podrían aplicarse para fijar el contenido de aceite volátil, tanto para el comino entero como molido.
- 2) El parámetro "contenido de aldehído de comino" podría ser eliminado, ya que viene en "contenido de aceite volátil".

KENYA

Alcance

Esta Norma se aplica a los frutos secos de *Cuminum cyminum* L. de la familia *Apiaceae* destinados a ~~ofrecerse para la producción industrial de alimentos y para~~ el procesamiento de alimentos y el consumo directo, ~~inclusive para fines de hostelería o~~ para reenvasado en caso de ser necesario. No se aplica al producto cuando ~~se indica como que está~~ se indica como que está destinado a un procesamiento adicional.

Comentario sobre el alcance

Kenya propondría que se modifique el "ALCANCE" mencionado anteriormente de la siguiente manera:

Esta Norma se aplica a los frutos secos de Cuminum cyminum L. de la familia Apiaceae destinados al procesamiento de alimentos o para reenvasado, en caso de ser necesario. No se aplica al producto cuando se indica como destinado a un procesamiento adicional.

2. Descripción

2.1 Definición del Producto

Comino es el producto:

(a) preparado a partir de frutos de *Cuminum cyminum* L. habiendo alcanzado un desarrollo adecuado para el procesamiento; y

~~(b) procesado de una manera apropiada, sometiéndose a operaciones tales como secado, molienda, tamizado y limpieza.~~

COMENTARIO SOBRE 2.1: Proponemos eliminar también el número "(a)" y unir la oración con la primera frase de "DEFINICIÓN DEL PRODUCTO"

Por lo tanto, proponemos que la frase introductoria '**DEFINICIÓN DEL PRODUCTO**' sea de la siguiente manera: **Comino es el producto preparado a partir de frutos de *Cuminum cyminum* L. habiendo alcanzado un desarrollo adecuado para el procesamiento.**

También eliminamos el punto '(b)' al estar bajo "ESTILOS" como frase introductoria bajo "ESTILO"

3. Estilos

Comentario: *El comino puede procesarse de una manera apropiada, sometiéndose a operaciones tales como secado, molienda, tamizado y limpieza.*

El Comino podrá ofrecerse en uno de los siguientes estilos:

- a) Entero
- b) Molido
- c) Partido

3.2.4 Características Físicas

El comino entero deberá cumplir con los requisitos físicos, como se especifica en la Tabla 1.

Comentarios sobre la Tabla 1

CLASE/GRADO	Contenido de materia extraña fracción de masa % máx.	Contenido de materia foránea	Proporción de frutos dañados/defectuosos, fracción de masa % máx.	Materia dañada por insectos, fracción de masa % máx.	[Frutos con tallos] [fracción de masa %]
1	1 [0.5]	0.5 Prácticamente ausente	5 [2][3]	1 [0.5]	8
11	2	0,5	5	1	8
111	3	0,5	5	1	8

Los frutos con una hilera de tallos deberían suprimirse porque el comino proviene de frutos y los tallos deben clasificarse en Materia Extraña.

JUSTIFICACIÓN: *Las cifras que hemos indicado en la tabla son una práctica común en Kenia y no hemos estado teniendo problemas comerciales.*

CARACTERÍSTICAS QUÍMICAS

Parámetro de	Requisito para el grado, comino entero			Requisito para comino molido o partido
	1	11	11	REQUISITO
HUMEDAD	9	10	12	12
Cenizas totales, fracción de masa % (base seca), máx.	8,5	10	12	9,5
Cenizas insolubles en ácido, fracción de masa % (base seca), máx.	1,5	3	4	1,5
Extracto de éter no volátil, fracción de masa % (base seca), mín.	15	15	12	15
Aceites volátiles, ml/100 g, (base seca), mín.	2	1,5	1,5	1,3
[Contenido de aldehído de comino (% rel en aceite volátil) mín.]	[12]	[8]	[3]	12

COMENTARIO sobre el contenido de aldehído de comino: *El contenido de aceite volátil en los frutos de comino, inmaduro, maduro y totalmente maduro pueden variar en 14.1, 17.5 y 11.4%, respectivamente. Las diferentes composiciones de los aceites, además de otros factores, parecen indicar la madurez del fruto de comino. Proponemos que el contenido máximo de aldehídos sea de 12% para el comino maduro.*

Justificación:

Existe la necesidad de cosechar el comino en la etapa de madurez con el propósito de cumplir con la composición química requerida y el comercio de productos de calidad.

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Estados Unidos de América apoya los esfuerzos y las actividades de desarrollo de normas del CCSCCH para facilitar el comercio internacional. EE.UU. recuerda al CCSCCH que las normas que están siendo desarrolladas deben reflejar las prácticas comerciales internacionales. Por lo tanto, la CCSCCH siempre debe estar guiada por el Manual de Procedimientos de la Comisión del Codex Alimentarius y prestar mucha atención al Artículo I (a) "proteger la salud de los consumidores y asegurar prácticas equitativas en el comercio de alimentos"

Comentarios Específicos:

2.2 ESTILOS

Problema y Justificación: Los tres estilos deben ser definidos con precisión. La definición, además, proporcionará una diferenciación entre los estilos no-enteros.

Propuesta de EEUU: Los EE.UU. propone el lenguaje del texto que se usa en esta sección del anteproyecto de norma para la pimienta NBV para el comino molido.

El Comino podrá ofrecerse en uno de los siguientes estilos

(a) Entero - semilla de comino seca, entera e intacta

(b) Partido/Triturado - semilla de comino partida/triturada que es retenida cuando se tamiza con un tamaño de abertura nominal de 500 micrones.

(c) Molido - semilla de comino molida que pasará completamente a través de un tamiz de tamaño de abertura nominal de 500 micrones

3.2.1 Olor, sabor y color:

Problema y Justificación: La última oración indica que "El comino tendrá un color característico gris a marrón claro". Sin embargo, (i) el color del comino seco varía desde el amarillo verdoso al grisáceo y al marrón claro y (ii) no hay guías de colores aceptadas internacionalmente para el comino seco que tomen en consideración condiciones geo-climáticas y otros factores tales como el método de secado que influyen en el color. Por lo tanto, precisamente certificar un color característico no debería ser un requisito de la norma.

Propuesta de EEUU: EE.UU. recomienda la supresión de la última frase.

3.2.2 Infestación

Problema y Justificación: El texto propuesto de esta sección es muy normativo-lo que permite a cada usuario y/o país a definir los límites de la infestación permitidos. Esto contradice el objetivo de una norma armonizada internacional. La sustitución del texto normativo con valores numéricos acordados sobre la base de las prácticas de la ciencia y el comercio es más preciso y facilita la aplicación internacional uniforme de la norma.

Propuesta de EEUU: EE.UU. recomienda sustituir el párrafo con la siguiente tabla:

Defecto de Infestación	Tolerancia máxima
Insectos muertos enteros,	8 por kg
Profanaciones/infestaciones de insectos (comino entero)	1,0 por ciento en peso
Otros daños de insectos - incluyendo polvillo/excremento/fragmentos/suciedad	11 mg por kg
Contaminación/excremento de mamíferos	6 mg por kg
Moho	1,0 por ciento en peso
Materia extraña/foránea*	0,5 por ciento en peso

3.2.4 Características Físicas y 3.2.5 Características Químicas

Problema y Justificación: Los valores en la Tabla 1 sobre las características físicas y la Tabla 2 sobre las características químicas para el comino entero, deben reflejar las prácticas regulatorias del comercio mundial y deben ser validados científicamente. No deben imponer nuevas exigencias injustificadas al comercio o

convertirse en obstáculos al comercio.

Propuesta de EEUU: Sobre la base de las prácticas comerciales y regulatorias más utilizadas a nivel mundial, EE.UU. recomienda los siguientes valores en ambas tablas:

Tabla 1 Requisitos físicos

Clase/Grado	Materia extraña ¹ contenido, máx. Fracción de masa %	Materia foránea ² contenido, máx. Fracción de masa %	Proporción de frutos dañados/defectuosos, máx. ³ Fracción de masa %	Materia dañada por insectos, máx. ⁴ Fracción de masa %	[Semillas con Tallos] Fracción de masa %
I	0,5	0,5	2	0,5	8
II	1	0,5	2	0,5	8
III	2	0,5	2	0,5	8

En el comino entero, la proporción de tallos de dimensiones superiores a 7 mm de longitud y 2 mm de diámetro, no podrá ser superior al 5% (m/m)

Tabla 2 Requisitos Químicos para el Comino.

Parámetro de	Requisito para el grado, comino entero			Requisito para comino molido o partido
	I	II	III	
*Humedad, fracción de masa %, máx.	9	9	9	9
Cenizas totales, fracción de masa % (base seca), máx.	8,5	10	12	9,5
Cenizas insolubles en ácido, fracción de masa % (base seca), máx.	1,5	3	4	1,5
Extracto de éter no volátil, fracción de masa % (base seca), máx. [mín.]	2	1,5	1,5	1,3

* El contenido de humedad del comino seco entero debe tener un único valor máximo de 9,0 por ciento, independientemente de la clase/grado o estilo.

8.2 Nombre del Producto

Problema y Justificación: La norma debería permitir a los comerciantes colocar voluntariamente la palabra "cultivado, orgánico o silvestre" antes o después de la palabra comino, para proporcionar información a los consumidores y/o diferenciar su producto en el mercado.

Propuesta de EEUU: EE.UU. propone que se enmiende la sub-sección 8.2.1 de la siguiente manera:

8.2.1 El nombre del producto será "comino"; [y, opcionalmente, el método de producción, es decir "cultivado, orgánico o silvestre"]

Identificación del País de origen/cosecha

Problema y Justificación: El país de cosecha es necesario para el comino entero. El comino partido/molido se convierte en producto del país, donde la transformación se lleva a cabo; por lo tanto el comercio puede indicar opcionalmente el país de origen del comino entero utilizado.

Propuesta de EEUU: EE.UU. recomienda la inclusión de una nueva sub-sección 8.2.4, de la siguiente manera:

8.2.4 El país de cosecha debe ser indicado para el comino entero; opcionalmente para el comino molido o partido.

¹ Toda materia que no constituya frutos de comino, en particular, todas las demás semillas y toda otra materia vegetal extraña visible a simple vista (corregido, si es necesario, para la visión anormal)

² Cualquier materia o material visible y/o aparente generalmente no asociado con el producto, por ejemplo, materia animal o mineral extraña, visible a simple vista (corregido, si es necesario, para la visión anormal)

³ Semillas Dañadas, Decoloradas, Marchitas e Inmaduras.

⁴ Semillas de comino que están dañadas o decoloradas, lo que afecta la calidad de los materiales, incluyendo también las semillas que muestran signos de agujeros, como consecuencia de haber sido comidas por gorgojos o insectos.